



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2022-GDU/ML

Lurín, 14 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 557-2022-SGOPu/GDU /ML de fecha 10 de octubre de 2022, Informe N° 72-2022-MALA-SGOPu-GDU/ML de fecha 06 de octubre de 2022, Carta N° 281-2022/GMP de fecha 30 de setiembre de 2022, Carta N° 048-2022-GDU/ML de fecha 15 de setiembre de 2022, Informe N° 518-2021-SGOPu/GDU/ML de fecha 14 de setiembre de 2022, Informe N° 62-2022-MALA-SGOPu-GDU/ML de fecha 14 de setiembre de 2022, Carta N° 004-2022-RJMH-SL de fecha 14 de setiembre de 2022, CARTA N° 004-2022-RJMH-SL de fecha 07 de setiembre de 2022, Carta N° 003-2022-RJMH-SL de fecha 27 de julio de 2022, Carta N° 124-2022/GMP de fecha 18 de julio de 2022, respecto a la liquidación final del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B -DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA". con Código Único de Inversión N° 2455804, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18 de agosto de 2021, en su artículo primero, punto 3, se resuelve aprobar la delegación de facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano: "(...) 2. Aprobar la liquidación de obra de los contratos derivados de los respectivos procesos selección según lo dispone la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias. (...)".

Que, con fecha 12 de noviembre de 2021 se suscribe el CONTRATO N° 010-2021-GAF/ML correspondiente a la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con la empresa contratista GMP INGENIERO SAC., por un monto contratado de S/ 1'484,806.96 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos seis con 96/100 Soles) y plazo de ejecución de 90 días calendario, con Código Único de Inversión N° 2455804.

Que, con fecha 15 de marzo de 2020 se establece el Estado de emergencia Nacional y la inmovilización social obligatoria (cuarentena), con el Decreto Supremo N°044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020 y sus ampliaciones, por las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del brote del COVID-19, paralizándose la obra como consecuencia de lo decretado.

Que, con fecha 21 de marzo de 2022 mediante Resolución Gerencial N° 014-2022-GDU/ML, se aprueba la Ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Contratista GMP INGENIERO SAC, por un plazo de Siete (07) días calendarios desde el 16 marzo de 2022 al 22 de marzo de 2022.

Que, con fecha 23 de marzo de 2022 mediante Resolución Gerencial N° 015-2020-GDU/ML, se aprueba la prestación Adicional N° 01 solicitada por el Contratista GMP INGENIERO SAC, por un monto de S/. 123,676.48 (Ciento veintitrés mil seiscientos setenta y seis con 48/100 soles) incluido impuesto de ley.

Que, con fecha 25 de marzo de 2022 mediante Resolución Gerencial N° 016-2022-GDU/ML, se aprueba la Ampliación de plazo N° 02 en merito a la demora en la emisión de la Resolución de Adicional de Obra, por un plazo de un (01) día calendario concerniente al 23 marzo de 2022.

Que, con fecha 28 de marzo 2022 mediante Resolución Gerencial N° 017-2022-GDU/ML, se aprueba la Ampliación de plazo N° 03 solicitada por el Contratista GMP INGENIERO SAC, por un plazo de quince (15) días calendarios desde el 24 marzo de 2022 al 07 de abril de 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con fecha 12 de abril 2022 con CARTA N° 10.04-2022-JMMD-RJMh, del Consultor de Obra Ing. Ronald Juan Murrugarra Huamanchumo solicita designación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 19 de abril 2022 mediante Resolución Gerencial N° 020-2022-GDU/ML, se aprueba la designación del Comité de Recepción de Obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B -DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con fecha 25 de abril 2022 se firma el Acta de Observaciones de Recepción de Obra con los Miembros del Comité de Recepción y Contratista GMP INGENIERO SAC de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B -DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con fecha 19 de mayo 2022 se firma el Acta de Recepción de Obra con los Miembros del Comité de Recepción y Contratista GMP INGENIERO SAC de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B -DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con fecha 18 de julio 2022 mediante CARTA N° 124-2022/GMP la empresa contratista GMP INGENIERO SAC (Expediente N° 012424) remite a la Entidad la Liquidación de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B -DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con fecha 27 de julio 2022 con CARTA N° 003-2022-RJMh-SL, el Consultor de Obra Ing. Ronald Juan Murrugarra De la supervisión remite los cálculos con respecto a la Liquidación de la obra en cumplimiento al artículo 209. Liquidación del contrato de obra del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Que, con fecha 02 de setiembre 2022 con CARTA N° 396-2022-SGOPu-GDU/ML, se remite al Consultor de Obra Ing. Ronald Juan Murrugarra Huamanchumo encargada de la Supervisión de la Liquidación Final de Obra para su respectiva revisión y aprobación.

Que con fecha 07 de setiembre 2022 mediante CARTA N° 004-2022-RJMh-SL, con (Expediente N° 015638) del Consultor de Obra Ing. Ronald Juan Murrugarra encargada de la supervisión remite a la Entidad la revisión de la Liquidación Final de Obra dando cumplimiento en los términos de referencia de la consultoría de obra.

Que, con fecha 14 de setiembre 2022 mediante INFORME N° 62-2022-MALA-SGOPu/ML remite el informe de Liquidación de Contrato de ejecución de obra correspondiente al contrato N° 010-2021-GAF/ML-Adjudicación simplificada N° 006-2021-CS-ML.

Que, con fecha 14 setiembre 2022 mediante INFORME N° 518-2022-SGOPu/ML, la Subgerencia de Obras Públicas remite el informe de la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de obra correspondiente al contrato N° 010-2021-GAF/ML-Adjudicación simplificada N° 006-2021-CS-ML.

Que, con fecha 15 setiembre 2022 mediante CARTA N° 048-2022-GDU/ML, la Gerencia de Desarrollo Urbano realiza la notificación mediante carta notarial sobre el pronunciamiento de la Entidad a la Liquidación contrato N° 010-2021-GAF/ML-Adjudicación simplificada N° 006-2021-CS-ML.

Que, con fecha 30 setiembre 2022 mediante CARTA N° 281-2022/GMP la empresa contratista GMP INGENIERO SAC (Expediente N° 002404) remite a la Entidad la subsanación de las observaciones formuladas a la liquidación de obra.

Que, mediante Informe N° 62-2022-MALA-SGOPu-GDU/ML de fecha 06 de octubre de 2022, del evaluador técnico, presenta su informe de revisión y evaluación de la liquidación final del contrato de ejecución de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B -DEL DISTRITO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

1308

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA". El monto de liquidación determinó lo siguiente:

- ✓ Monto del Contrato final de obra CONTRATO N° 10-2021-GAF/ML concepto del contrato principal, Adicional de obra sin reajustes, se tiene la suma ascendente a S/. 1,584,563.77 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 77/100 soles) incluido IGV.
- ✓ Se efectuará el cobro de la penalidad al Contratista GMP INGENIERO SAC por incumplimiento a la no prestación de la entrega de calendario actualizado y la no entrega de los planos de replanteo antes de la recepción de la obra asciende a S/. 10,350.00 (Diez mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) inc. IGV
- ✓ Del deductivo del adicional se tiene la suma de S/. 13,745.25 (Trece mil setecientos cuarenta y cinco con 25/100 soles) incluido IGV respecto al adicional de obra.
- ✓ De la garantía de fiel cumplimiento del contrato se tiene la suma de S/. 148,480.70 (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 70/100 soles) incluido IGV, será devuelta a la empresa GMP INGENIERO SAC a la aprobación de la Resolución de Liquidación.
- ✓ De la garantía de fiel cumplimiento del Adicional se tiene la suma de S/. 12,367.65 (Doce mil trescientos sesenta y siete con 65/100 soles), se descuenta la penalidad por incumplimiento en la presentación del calendario valorizado y a la entrega de los planos de replanteo antes de la recepción de la obra la suma de S/. 10,350.00 (Diez mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) inc. IGV., se descontará respecto al deductivo la suma de S/. 1,543.81 (Mil quinientos cuarenta y tres con 81/100 soles).
- ✓ Corresponde la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Adicional la suma de S/ 473.84 (Cuatrocientos setenta y tres con 84/100 soles), a la empresa GMP INGENIERO SAC a la aprobación de la Resolución de Liquidación.
La empresa GMP INGENIEROS SAC debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta.



Que, mediante Informe N° 518-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 14 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite los actuados incluyendo el Informe N° 62-2022-MALA-SGOPu-GDU/ML, para ser notificado al contratista y, de esta manera emita pronunciamiento dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, mediante Carta N° 048-2021-GDU/ML de fecha 15 de setiembre de 2022, se notifica al contratista el Informe N° 518-2022-SGOPu/GDU/ML e Informe N° 62-2022-MVL-SGOPu-GDU/ML, para que emita pronunciamiento.

Que, con Carta N° 281-2022- GMP INGENIEROS SAC de fecha 30 de setiembre de 2022, la contratista en respuesta a la liquidación notificada por la entidad, pone de conocimiento que, en cumplimiento con los plazos establecidos, cumple que no se acoge las observaciones formuladas.

Que, mediante Informe N° 72-2022-MALA-SGOPu-GDU/ML de fecha 10 de octubre de 2022, del evaluador técnico, presenta su informe de revisión y evaluación de la liquidación final del contrato de ejecución de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B -DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA". El monto de liquidación determinó lo siguiente:

- ✓ Monto del Contrato final de obra CONTRATO N° 10-2021-GAF/ML concepto del contrato principal, Adicional de obra sin reajustes, se tiene la suma ascendente a S/. 1,745,750.46 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 46/100 soles) inc. IGV.
- ✓ Del reajuste de la Fórmula Polinómica le corresponde a favor del Contratista GMP INGENIEROS SAC la suma de S/. 153,136.68 (Ciento cincuenta y tres mil cientos treinta y seis con 68/100 soles) inc. IGV.
- ✓ Se efectuará el cobro de la penalidad al Contratista GMP INGENIEROS SAC por incumplimiento a la no prestación de la entrega de los planos de replanteo antes de la recepción de la obra asciende a S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) inc. IGV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ De la garantía de fiel cumplimiento del Adicional se tiene la suma de S/. 12,367.65 (Doce mil trescientos sesenta y siete con 65/100 soles) inc. IGV, se descuenta la penalidad por incumplimiento en la presentación de la entrega de los planos de replanteo antes de la recepción de la obra la suma de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) inc. IGV, además se descontará respecto al deductivo del adicional la suma de S/. 1,543.81 (Mil quinientos cuarenta y tres con 81/100 soles) inc. IGV.
- ✓ Corresponde la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Adicional la suma de S/ 8,523.84 (Ocho mil quinientos veintitrés con 84/100 soles) inc. IGV, a la empresa GMP INGENIEROS SAC a la aprobación de la Resolución de Liquidación.
- ✓ De la garantía de fiel cumplimiento del contrato se tiene la suma de S/. 148,480.70 (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 70/100 soles) incluido IGV, será devuelta a la empresa GMP INGENIEROS SAC a la aprobación de la Resolución de Liquidación.
- ✓ Corresponde la devolución de la carta fianza N° D193-02320547, del adicional de obra a la aprobación de la Resolución de Liquidación.

La empresa GMP INGENIEROS SAC debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta.

Que, mediante Informe N° 557-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 10 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas indica que, se precisa que las conclusiones formuladas en la presente Liquidación, son el resultado de la revisión y evaluación del acervo documentario, la liquidación final de obra presentada por la empresa ejecutora, la subsanación de las observaciones y los cálculos de la liquidación del contrato, por lo que corresponde emitir acto resolutivo con la aprobación de la liquidación final de la obra.

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el T.U.O de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18 de agosto de 2021, con la finalidad de cerrar el expediente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; monto de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2021-GAF/ML : correspondiente a la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. LAS MORAS TRAMO: PASAJE LOS SAUCES – AV. BUENA VISTA, AA.HH. LAS MORAS – ZONA B -DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", ejecutado

por la empresa contratista GMP INGENIERO SAC, en los términos establecidos en el Informe N° 557-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 10 de octubre de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución y que se determina de la siguiente manera: El costo del Contrato N° 010-2021-GAF/ML se tiene aprobado por la suma de S/ 1'484,806.96 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos seis con 96/100 Soles), monto que incluye el IGV, monto resultante de la sumatoria del contrato principal más reajustes, la suma ascendente a S/ 1'737,700.45 (Un millón setecientos treinta y siete mil setecientos con 45/100 Soles) monto que incluye IGV y que se determina de la siguiente manera:

- ✓ Monto del Contrato final de obra CONTRATO N° 10-2021-GAF/ML concepto del contrato principal, Adicional de obra sin reajustes, se tiene la suma ascendente a S/. 1,745,750.46 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 46/100 soles) inc. IGV.
- ✓ Del reajuste de la Fórmula Polinómica le corresponde a favor del Contratista GMP INGENIEROS SAC la suma de S/. 153,136.68 (Ciento cincuenta y tres mil cientos treinta y seis con 68/100 soles) inc. IGV.
- ✓ Se efectuará el cobro de la penalidad al Contratista GMP INGENIEROS SAC por incumplimiento a la no prestación de la entrega de los planos de replanteo antes de la recepción de la obra asciende a S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) inc. IGV.
- ✓ De la garantía de fiel cumplimiento del Adicional se tiene la suma de S/. 12,367.65 (Doce mil trescientos sesenta y siete con 65/100 soles) inc. IGV, se descuenta la penalidad por incumplimiento en la presentación de la entrega de los planos de replanteo antes de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

1366

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

recepción de la obra la suma de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) inc. IGV, además se descontará respecto al deductivo del adicional la suma de S/. 1,543.81 (Mil quinientos cuarenta y tres con 81/100 soles) inc. IGV.

- ✓ Corresponde la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Adicional la suma de S/ 8,523.84 (Ocho mil quinientos veintitrés con 84/100 soles) inc. IGV, a la empresa GMP INGENIEROS SAC a la aprobación de la Resolución de Liquidación.
- ✓ De la garantía de fiel cumplimiento del contrato se tiene la suma de S/. 148,480.70 (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 70/100 soles) incluido IGV, será devuelta a la empresa GMP INGENIEROS SAC a la aprobación de la Resolución de Liquidación.
- ✓ Corresponde la devolución de la carta fianza N° D193-02320547, del adicional de obra a la aprobación de la Resolución de Liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR; que la empresa GMP INGENIEROS SAC debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente resolución al contratista, remitiéndose copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. ALEX H. SILVA ALVARADO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO